



20221000671905

## RESOLUCIÓN No. SSPD - 20221000671905 DEL 25/07/2022

**"Por la cual se modifica la Resolución No. SSPD - 20221000568355 del 03 de junio de 2022 por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios 2022 - 2024"**

### LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 18 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, el Decreto 614 de 1984, el artículo 1° de la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, y

### CONSIDERANDO:

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 614 de 1984, los artículos 1, 2, 6 y 9 de la Resolución 2013 de 1986 expedida en ese entonces por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud (hoy Ministerios del Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social), el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, el artículo 2° de la Resolución 2013 de 1986, el numeral 10 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015 y en el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, mediante convocatoria realizada entre el 4 y el 10 de mayo de 2022, se invitó a los funcionarios de la Superservicios para que se postularán a las elecciones de los representantes de los colaboradores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2022-2024, obteniéndose un total de trece (13) postulaciones a nivel nacional, elecciones llevadas a cabo el 17 de mayo de 2022 de manera virtual.

Que de acuerdo con el "Acta Escrutinio Votaciones" para representantes de los funcionarios, suscrita entre la Oficina de Control Interno y la Dirección de Talento Humano de la Superservicios, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	CANDIDATOS	TOTAL VOTOS	PORCENTAJE
1	Nancy Moyano Garzón	55	13.29
2	Cristina González Acuña	53	12.80
3	David Ernesto Céspedes Gutiérrez	51	12.32
4	Marlioni Chajin Gori	45	10.87

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020, modificada por la Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020.

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
[sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Calle 54 No. 31 – 94. Código postal: 680003  
Cali. Calle 26 Norte nro. 6 Bis – 19. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

5	Jaime López Sánchez	43	10.39
6	Angélica María Tuñón Quiroga	30	7.25
7	Myriam Rodríguez Caicedo	29	7.00
8	Aura María García Escorcía	26	6.28
9	Jenny Marcela Doza Romero	22	5.31
10	Juan Pablo Consuegra De La Ossa	21	5.07
11	Marly María Estrada Lancho	13	3.14
12	Felipe Andrés Gómez Torres	8	1.93
13	Mauricio Enrique Doria Blanco	6	1.45
<b>VOTOS EN BLANCO</b>		12	2.90
<b>VOTOS NULOS</b>		0	0.00
<b>TOTAL VOTOS</b>		<b>414</b>	<b>100</b>

Que con base a lo anterior, se integró una lista organizada en forma descendente, de acuerdo con el número de votos obtenidos por cada persona, de los cuales, los tres (3) primeros de la lista serán miembros principales del comité y los tres (3) siguientes serán miembros suplentes, así:

No.	CANDIDATOS	DESIGNACIÓN
1	Nancy Moyano Garzón	Miembros Principales
2	Cristina González Acuña	
3	David Ernesto Céspedes Gutiérrez	
4	Marlioni Chajin Gori	Miembros Suplentes
5	Jaime López Sánchez	
6	Angélica María Tuñón Quiroga	

Que mediante Resolución No. SSPD - 20221000568355 del 03 de junio de 2022 se conformó, por el término de dos (2) años, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios para la vigencia 2022-2024.

Que por error involuntario se indicó en literal b) del artículo 1° de la referida Resolución, que los representantes principales y suplentes elegidos por los funcionarios son:

FUNCIONARIO	CARGO	REPRESENTANTE
Nancy Moyano Garzón	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	Principal
Jaime López Sánchez	Profesional Especializado Código 2028 Grado 13	Suplente
Cristina González Acuña	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16	Principal
Angélica María Tuñón Quiroga	Profesional Universitario Código 2044 Grado 9	Suplente
David Ernesto Réspedes Gutiérrez	Profesional Universitario Código 2044 Grado 1	Principal
Myriam Rodríguez Caicedo	Profesional Universitario Código 2044 Grado 9	Suplente

Que conforme a los resultados obtenidos en las votaciones, los representantes principales y suplentes elegidos por los funcionarios, son:

FUNCIONARIO	CARGO	REPRESENTANTE
Nancy Moyano Garzón	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11	Principal
Marlioni Chajin Gori	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15	Suplente
Cristina González Acuña	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16	Principal
Jaime López Sánchez	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13	Suplente

David Ernesto Céspedes Gutiérrez	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1	Principal
Angélica María Tuñón Quiroga	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9	Suplente

Que por otra parte, por error involuntario en la transcripción, en varios apartes de la Resolución No. SSPD - 20221000568355 del 03 de junio de 2022 se registró el apellido Réspedes como apellido del funcionario David Ernesto Céspedes Gutiérrez.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

**“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que dentro de los principios de la administración se encuentra el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque, de acuerdo con la pertinencia y conducencia de los argumentos y pruebas.

Que por lo anterior, resulta necesario modificar el literal b) del artículo 1° de la Resolución No. SSPD - 20221000568355 del 03 de junio de 2022 para corregir y aclarar los yerros presentados.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el literal b) del artículo 1° de la Resolución No. SSPD - 20221000568355 del 03 de junio de 2022, conforme a la parte motiva de la Presente Resolución, el cual quedara de la siguiente manera:

#### **b. Por los funcionarios:**

De acuerdo con los resultados de la votación queda conformado el COPASST por los siguientes trabajadores para el periodo 2022 - 2024:

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
Nancy Moyano Garzón	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11	Principal
Marlioni Chajin Gori	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15	Suplente
Cristina González Acuña	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16	Principal
Jaime López Sánchez	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13	Suplente
David Ernesto Céspedes Gutiérrez	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1	Principal
Angélica María Tuñón Quiroga	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicaciones y publicación.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios contenidos en el artículo primero de la misma y a la Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (ASESSPU); así mismo, la presente deberá ser publicada en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.



**NATASHA AVENDAÑO GARCÍA**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Paola Márquez Rodríguez - Profesional Especializado DTH  
Revisó: María Alexandra Daste - Coordinadora Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo  
Aprobó: Geraldine Giraldo Moreno - Directora de Talento Humano  
Aprobó: Luz Karime Jaimes Bonilla – Asesor Secretaria General  
Aprobó: Marina Montes Alvarez – Secretaria General